

**EL ESTADO SELECCIONA
SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO - DECRETO Nº 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS**

Convocatoria ABIERTA y EXTRAORDINARIA

Podrán Presentarse todas las personas, sea que procedan del ámbito público o privado, que reúnan los requisitos mínimos exigidos para cubrir el cargo.

Identificación del puesto: Profesional Especializado en Gestión de la Propiedad Intelectual	
Cantidad de Cargos: UNO (1)	Número de Registro Central de Empleo Público: 2014-004834-CONICE-P-SI-X-B
Nivel: B	Cargo: Simple
Agrupamiento: Profesional	Tramo: General
Remuneración Bruta*: \$15.914,13, más Suplemento por Agrupamiento Profesional del 35% de la asignación básica.	Dependencia Jerárquica: Presidencia – Gerencia Desarrollo Científico Tecnológico – Dirección de Vinculación Científico Tecnológica
* Vigente a partir del 01/08/2015	
Lugar de trabajo: Godoy Cruz Nº 2290 – CABA – CP 1425	Horario de trabajo: 40 horas semanales
Objetivo del puesto	
Intervenir en la promoción y difusión de actividades y resultados de la producción científico tecnológico.	
Principales actividades	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Contribuir con la difusión y desarrollo de la Política de Propiedad Intelectual y normas internas del CONICET. 2. Promover la gestión de convenios y contratos de transferencia de tecnología y su correspondiente seguimiento. 3. Participar en el desarrollo de técnicas e instrumentos de creación, gestión y protección de los Derechos de Propiedad Intelectual. 4. Asesorar y promover la explotación comercial de los resultados de investigación, las gestiones del registro e inscripción como propiedad intelectual y transferencia de tecnología. 5. Mantener un inventario actualizado de todos los registros de Propiedad Intelectual realizados por el Organismo, a fin de ser ofrecidos, explotados y/o licenciados. 6. Asegurar la vigencia de los registros de Propiedad Intelectual, de patentes, marcas, derecho de autor, entre otros. 	
Responsabilidad del Puesto:	
Supone responsabilidad sobre el cumplimiento o materialización de objetivos y resultados establecidos en términos de cantidad, calidad y oportunidad para la unidad organizativa o para los planes, programas o proyectos de los que participe, con sujeción a políticas específicas y marcos normativos, profesionales o técnicos del campo de actuación, con relativa autonomía para la toma de decisiones dentro de la competencia asignada.	
Atributos Personales para desempeñarse en el puesto	
Requisitos excluyentes:	

- a. Edad de ingreso: dieciocho (18) años.
- b. Edad límite de ingreso: remitirse a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, N° 25.164, art. 5º, inc. f, que dice: “el que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación”.
- c. Nacionalidad: argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (art. 4 de la Ley N° 25.164).
- d. **Estudios:** Título Universitario de Grado de duración **no inferior a CUATRO (4) años** correspondiente a carreras inherentes al objetivo del puesto.
- e. Especialización acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional, y/o mediante investigaciones y publicaciones vinculadas con la temática del cargo, avaladas por esas entidades.
- f. Experiencia laboral en la especialidad acreditada no inferior a TRES (3) años después de la titulación.
- g. Nivel Intermedio de Utilitarios Informáticos (Procesador de Textos, planilla de cálculo, representadores gráficos, correo electrónico e Internet).
- h. Lectura técnico comprensiva de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función.

Requisitos Deseables:

- a. Nivel Avanzado de Inglés.
- b. Experiencia laboral adicional acreditada en la gestión de la propiedad Intelectual.

Competencias técnicas:

Nivel Avanzado de:

- Constitución Nacional Argentina. Artículo N° 14, 14 bis, y 16.
- Origen, Trayectoria y Objetivos del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS. Estructura y Funcionamiento del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS. Decretos N° 1.661/96 y Decreto N° 310/2007.
- Ética en el Ejercicio de la Función Pública , Ley N° 25.188, Decreto N° 862/2001 complementario y modificatorios.
- Ley N° 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica.
- Ley N° 25.467 Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Ley N° 24.481 Ley de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad
- Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial (enmendado el 28 de septiembre de 1979)
- Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT).
- Resolución CONICET N° 3249/07 de Política de Propiedad Intelectual.
- Resolución CONICET N° 1093/07 de Normativa sobre la autorización para brindar asesorías individuales o grupales.
- Resolución CONICET N° 3312/11 Procedimiento de Patente.
- Resolución CONICET N° 3694/13 Reglamento para la Conformación de Empresas de Base Tecnológica.
- Resolución CONICET N° 452/03 de Reglamentación de Investigadores con lugar de trabajo en empresas
- Resolución CONICET N° 1873/11 y N° 1874/12 de la Normativa para la prestación de Servicios a Terceros y reglamentación.

Nivel Intermedio de:

- Ley N° 25.164 Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1421/2002.
- Decreto N° 214/2006 Decreto Homologante Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional.
- Decreto N° 2098/2008, Sistema Nacional de Empleo Público.
- Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y de su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 t.o.1991.
- Estatuto de las Carreras del Investigador Científico y Tecnológico y del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo. Ley N° 20.464.
- Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET. Resolución 3386/2014.
- Ley N° 24.156 de Administración Financiera.
- Resoluciones CONICET N° 1873/11 y N° 1874/12 de Normativa para la prestación de Servicios a Terceros y Reglamentación.
- Resolución CONICET N° 3596/09 t.o. 2011 de Manual de Administración de Financiamientos y Rendiciones de Cuentas.

Competencias Institucionales

Compromiso con la organización

- Planifica y realiza acciones que aseguren el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales.
- Anticipa situaciones y problemas, previendo posibles riesgos u obstáculos.

Trabajo en Equipo y Cooperación

- Comparte en forma activa los problemas del grupo y participa en su resolución.
- Invita a los demás a expresar ideas y propuestas, fortaleciendo el espíritu de grupo.

Proactividad

- Busca nuevas oportunidades para lograr mejores resultados y propone planes para llevarlos a cabo.
- Estima los tiempos teniendo en cuenta alteraciones y obstáculos en el mediano y largo plazo.